



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de enero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

#### 21º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2012

Tema 5 del programa provisional\*

#### **Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal**

#### **Nota verbal de fecha 9 de enero de 2012 dirigida a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas en Viena**

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y tiene el honor de presentar, con arreglo a la resolución 19/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los resultados de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, celebrada en Seúl (República de Corea) del 29 de junio al 2 de julio de 2011, con la solicitud de que se ponga a disposición de los participantes, como documento oficial, en el 21º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que tendrá lugar en Viena del 23 al 27 de abril de 2012.

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (Viena) aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito las seguridades de su consideración más distinguida.

---

\* E/CN.15/2012/1.



**Anexo de la nota verbal de fecha 9 de enero de 2012 dirigida a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas en Viena**

**Informe de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, celebrada en Seúl del 29 de junio al 2 de julio de 2011**

**I. Antecedentes**

1. En su resolución 19/3, titulada “Celebración de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia en la República de Corea”, la Comisión tomó nota de las conclusiones y recomendaciones de la Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, celebrada en Bucarest los días 24 y 25 de marzo de 2009. La Comisión acogió con beneplácito la iniciativa del Gobierno de la República de Corea de actuar como anfitrión de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia en 2011, lamentando profundamente, al mismo tiempo, el devastador desastre natural que había asolado a Chile en febrero de 2010 y que había llevado al Gobierno de Chile a retirar su ofrecimiento de actuar como anfitrión de la Cuarta Cumbre Mundial.

2. En la misma resolución, la Comisión solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que prestara asistencia al Gobierno de la República de Corea en los preparativos de la Cuarta Cumbre Mundial, en colaboración con la secretaría técnica de la Cumbre Mundial y la Asociación Internacional de Fiscales, e invitó a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para ayudar a organizar la Cuarta Cumbre Mundial, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

**II. Asistencia y organización de los trabajos**

3. La Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia tuvo lugar en Seúl (República de Corea) del 29 de junio al 2 de julio de 2011.

**A. Asistencia**

4. Asistieron a la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia representantes de 98 Estados. Asistieron asimismo observadores de dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, de otras entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

## B. Apertura

5. La Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia fue declarada abierta oficialmente el 30 de junio de 2011 por el Procurador General de la República de Corea, quien dio la bienvenida a los participantes en la Cumbre. Subrayó que el objetivo de ésta era examinar el papel y las funciones comunes que podían desempeñar los ministerios públicos en la defensa del estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como en el mantenimiento del orden social y la protección de los derechos humanos en las actuaciones penales. El Procurador General de la República de Corea destacó también los retos que los nuevos delitos planteaban para el estado de derecho, y subrayó que debían mejorarse los mecanismos de cooperación internacional en los asuntos penales para promover una cooperación más racional entre los Estados.

6. La Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas indicó que la defensa del estado de derecho era un aspecto central de los objetivos de la Organización, y la describió como un principio de buen gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, estaban sometidas a leyes que se promulgaban públicamente, se hacían cumplir por igual y se aplicaban con independencia, y que eran compatibles con las reglas y normas internacionales de derechos humanos. La Secretaria General Adjunta subrayó además que el principio del estado de derecho requería la adopción de medidas para garantizar la adhesión a los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, seguridad jurídica, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal. Se refirió asimismo al principio de la complementariedad como punto de referencia para definir la relación recíproca entre las normas de justicia penal nacionales e internacionales y destacó la necesidad de fortalecer la capacidad judicial para dar efecto a esas normas.

7. El Secretario General de las Naciones Unidas, en un mensaje transmitido por vídeo, expresó su apoyo a la celebración de la Cumbre y reiteró que el trabajo de las Naciones Unidas y de la Corte Penal Internacional requerían el compromiso y apoyo continuos de los Estados.

8. El Presidente de la República de Corea pronunció un discurso en que subrayó que la defensa del estado de derecho en todas las jurisdicciones requería la cooperación internacional, y recomendó que se creara una estructura para que los ministerios públicos pudieran colaborar a ese efecto. Recordó además los objetivos de la Cumbre del G-20 de 2010 e hizo un llamamiento en favor de la consolidación de la equidad y la justicia en las sociedades mediante la cooperación internacional. Asimismo, subrayó la importante función de las fiscalías en el mantenimiento y la promoción del estado de derecho.

9. El Presidente de la Asociación Internacional de Fiscales dio las gracias al Gobierno de la República de Corea por acoger la Cumbre y destacó que la Reunión anual de la Asociación Internacional de Fiscales tenía una relación complementaria con la Cumbre Mundial. Se refirió a las Directrices sobre la función de los fiscales, aprobadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana en 1990, así como a las Normas de responsabilidad profesional y la Declaración de

derechos y deberes fundamentales de los fiscales, de la Asociación Internacional de Fiscales, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 17/2 de 2008, había reconocido como un importante conjunto de normas y reglas que delineaban el papel y las funciones de los ministerios públicos.

10. La Procuradora General de Rumania hizo una breve reseña de los acontecimientos ocurridos desde la Segunda Cumbre, celebrada en Qatar en 2005, y la Tercera Cumbre, celebrada en Rumania en 2009, y destacó la función desempeñada por la secretaria técnica de la Cumbre, establecida por el Gobierno de Rumania, en la promoción de la colaboración entre los ministerios públicos que habían participado en la organización de la Cumbre.

11. El Procurador General de Qatar recordó la importante función que cumplía la Cumbre en la promoción del estado de derecho en todo el mundo y en todas las jurisdicciones nacionales. Reconoció la contribución de los tribunales internacionales a la búsqueda de medios para acrecentar la cooperación internacional, y subrayó que se requerían respuestas nacionales activas y rápidas para combatir la corrupción y la delincuencia en todas sus formas. Refiriéndose al tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Doha en 2009, recordó los logros alcanzados por los Estados y los retos que seguía planteando en todo el mundo la lucha contra la corrupción, lucha que debía continuar, especialmente en vista de la crisis económica.

#### **C. Sesión administrativa**

12. En la sesión administrativa celebrada el 30 de junio de 2011, el Procurador General de la República de Corea fue elegido Presidente de la Cumbre por aclamación. La Cumbre ratificó también a los Presidentes de las sesiones plenarias, Sr. Joon Gyu Kim, Sra. Patricia O'Brien, Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, Sra. Olyvia Martha Imalwa, Fiscal General de Namibia, Sr. James Hamilton, Presidente de la Asociación Internacional de Fiscales, y Sr. Brian Joseph Saunders, Director del Ministerio Público del Canadá.

### **III. Deliberaciones de la Cumbre**

#### **A. Sesiones plenarias**

##### **a) Acción contra el producto del delito**

13. En su primera sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, la Cumbre se centró en el papel, la función y la importancia de los ministerios públicos en la acción contra el producto del delito. El Plenario escuchó declaraciones del Fiscal General de Italia, el Fiscal General de Albania, el Fiscal General de la Arabia Saudita, el Fiscal General del Japón y el Director del Ministerio Público de Zambia. Intervinieron también el Vicefiscal General Adjunto de los Estados Unidos de América, el Director del Ministerio Público de Francia, el Fiscal General Adjunto Superior de Austria, el Fiscal General Adjunto de Ucrania, el Director del Ministerio Público de Fiji y el Fiscal General Adjunto de la Federación de Rusia.

14. La mayoría de los oradores se refirieron a la importancia de aprobar y aplicar una legislación que permitiera adoptar medidas respecto del producto del delito y de

elevant al máximo las sinergias entre los sistemas judiciales mediante la cooperación internacional en esta esfera. Los oradores mencionaron las distintas formas de incautación y decomiso del producto del delito, como el decomiso no basado en una condena, la incautación preventiva aplicable, en particular, a los casos graves de delincuencia organizada, y el decomiso basado en el valor. Un orador destacó la importancia de desarrollar las capacidades nacionales para actuar contra el producto del delito y elaborar una legislación eficaz a ese efecto. En este contexto, se puso de relieve la necesidad de invertir en recursos humanos y en instalaciones y equipo adecuados.

15. Los oradores subrayaron la necesidad de velar por el establecimiento de regímenes de incautación y decomiso sólidos a nivel nacional, así como de regular la administración de los activos incautados y decomisados en los casos de delitos económicos y de corrupción. Varios oradores observaron que la corrupción era un obstáculo a la correcta utilización del producto del delito, que en parte no se transformaba en un activo público debido a los sistemas de corrupción. En este contexto, numerosos oradores hicieron hincapié en la necesidad de que los Estados ratificaran y aplicaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Algunos oradores propusieron también que el concepto de inmunidad se limitara a las personas que ostentaran cargos públicos, particularmente en los niveles más altos de gobierno, medida que podría conducir y ya había conducido en algunos Estados a unas actuaciones penales menos politizadas y más transparentes y efectivas.

16. Los oradores destacaron también la importancia de establecer medidas en el sector privado para prevenir los delitos o reducir al mínimo la probabilidad de que se cometieran. Muchos de ellos subrayaron la función vital que desempeñaba el sector financiero en la acción contra el producto del delito, especialmente mediante la identificación de los posibles delincuentes y la rápida congelación de los activos, incluidos aquellos que se hubieran transferido fuera de la jurisdicción en que se hubiera cometido el delito. Algunos oradores recalcaron también la necesidad de que los Estados establecieran planes para proteger los sistemas bancario y financiero.

17. La mayoría de los oradores subrayaron que la cooperación internacional era esencial para prevenir e investigar los delitos y enjuiciar a sus autores, y para adoptar medidas respecto del producto del delito. A este respecto, los oradores arrojaron luz sobre la necesidad de promover mecanismos para llevar a cabo esta cooperación, por ejemplo mediante la concertación de tratados o arreglos bilaterales y el aumento de la asistencia judicial recíproca, de conformidad con las convenciones multilaterales aplicables. Algunos oradores mencionaron asimismo la obligación de los fiscales de compartir sus experiencias con sus homólogos de otros Estados. Un orador propuso que se creara una base de datos mundial sobre las reglas de la recuperación de activos, a la que pudiera accederse fácilmente en cada Estado.

18. Reconociendo que el estado de derecho sólo podía mantenerse si se protegían los derechos humanos, la mayoría de los oradores observaron que se requerían procedimientos justos y transparentes para ocuparse del producto del delito.

**b) Acción relativa a grupos específicos de personas que están en contacto con la justicia penal**

19. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, la Cumbre debatió la función de los fiscales en relación con grupos específicos de personas que están en contacto con la justicia penal. El Plenario escuchó declaraciones de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Fiscal General de China, el Procurador General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Procurador General de Panamá, el Presidente de la Junta de Fiscales Generales de los Países Bajos, el Procurador General de Bahrein y el Fiscal General de Filipinas. Intervinieron también el Procurador General de Nepal, el Procurador General de Angola, el Fiscal del Estado de Eslovenia y un representante del Ministerio Público del Paraguay.

20. Numerosos oradores se refirieron a la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y regional entre los ministerios públicos y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la acción relativa a grupos específicos de personas, como los niños y los delincuentes juveniles, y también las víctimas y los testigos, especialmente en los casos de trata de seres humanos. Los oradores dieron asimismo ejemplos de cooperación eficaz con otros países y aludieron a sus obligaciones dimanantes de las convenciones internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo complementario sobre la trata de personas, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

21. Varios oradores expusieron las medidas adoptadas a nivel nacional, entre ellas la aprobación de legislación y el establecimiento de instituciones específicas, para garantizar la protección eficaz de los testigos en relación con esos grupos específicos de personas. Los oradores pusieron de relieve la necesidad de reforzar la ética profesional y las cualificaciones de los fiscales mediante medidas de formación y capacitación adecuadas, teniendo en cuenta la opinión pública y promoviendo la confianza pública.

22. Los oradores examinaron también las experiencias nacionales en relación con los delincuentes que colaboraban con los ministerios públicos, incluidos los problemas que se planteaban a ese respecto. Según el derecho común, podía ofrecerse inmunidad o una reducción de la pena a un delincuente que aceptara ayudar a la fiscalía, en virtud de una decisión del fiscal y con el debido grado de transparencia y rendición de cuentas. Aunque estas facultades de la fiscalía podrían ser de una utilidad creciente en los casos de delitos financieros, existía el riesgo de que el suministro de información insuficiente o contradictoria por los delincuentes colaboradores obstaculizase el procesamiento eficaz de los casos.

23. Los oradores reconocieron el valor de una mayor cooperación entre todos los componentes del sistema de justicia penal. Con respecto a la jurisprudencia reciente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, un orador abogó por un enfoque integrado de la cooperación entre los ministerios públicos, otras autoridades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, para lograr una prevención, una protección y un enjuiciamiento eficaces en los casos de trata de personas.

24. Algunos oradores destacaron las dificultades sociales, económicas y políticas con que tropezaban los países en desarrollo y los países afectados por conflictos armados, y subrayaron que la comunidad internacional debería ayudarles a aplicar medidas para proteger a los grupos vulnerables en contacto con el sistema de justicia.

**c) Lucha contra los nuevos delitos y contra los delitos internacionales**

25. En su sesión de la mañana del 1 de julio 2011, el Plenario examinó las maneras de combatir eficazmente las nuevas formas de delito y de perseguir los delitos internacionales. El Plenario escuchó declaraciones del Fiscal General de España, el Procurador General de Singapur, el Fiscal General de Turquía, el Procurador General de Jordania, el Fiscal General de Kazajstán y el Fiscal General de la República Islámica del Irán. Intervinieron también el Procurador General de Zimbabwe, el Procurador General de Suecia y el Fiscal General de Malasia.

26. Los oradores destacaron los retos y las limitaciones que afrontaban los Estados en la lucha contra la delincuencia internacional y transnacional, entre los que figuraban las diferencias en los procedimientos penales y las limitaciones de la competencia. Se subrayó la necesidad de cooperación internacional y regional y de asistencia técnica, con inclusión de medidas para garantizar la protección de los testigos, el intercambio de información y la asistencia judicial recíproca, a fin de perseguir más eficazmente los delitos internacionales y transnacionales y evitar la impunidad.

27. La mayoría de los oradores observaron que el desarrollo tecnológico y el mejoramiento de las comunicaciones eran necesarios para atender a las necesidades de los profesionales de todo el mundo, pero que en este terreno se tropezaba con varias dificultades nuevas. A este respecto, los oradores pusieron de relieve el riesgo que planteaba el delito cibernético para la seguridad nacional y de las personas, y señalaron que el robo de identidad suscitaba particular preocupación porque podía llevar a la perpetración de otros delitos, como los fraudes con tarjetas bancarias o de crédito. Varios oradores declararon que el robo de identidad era hoy en día una actividad regular que se llevaba a cabo mediante prácticas comunes tales como la “pesca de datos” o “phishing”, o sus variantes dirigidas a objetivos específicos (“spear phishing”), y recabando datos personales de los sitios de las redes sociales. En consecuencia, los oradores sugirieron que los gobiernos tipificaran el robo de identidad como delito en sus legislaciones internas para combatir adecuadamente este fenómeno y sus consecuencias.

28. Con respecto a la creación y aplicación de una legislación adecuada y de otras medidas para hacer frente al delito cibernético, varios oradores recomendaron que se aprobaran convenciones internacionales o regionales que pudieran equilibrar los derechos de las personas que utilizan Internet con las medidas para combatir eficazmente el delito cibernético. Algunos propusieron que se creara una ley modelo que penalizara el delito cibernético, mientras que otros señalaron que esos instrumentos internacionales deberían ocuparse de un delito específico por vez, por ejemplo del robo de identidad. Un orador propuso que se creara una institución supranacional para la coordinación judicial transfronteriza, que funcionara como centro de coordinación para la reunión y distribución de datos sobre las amenazas de delito cibernético y las solicitudes de asistencia judicial a las instituciones judiciales nacionales.

29. Muchos oradores declararon que había grandes disparidades entre los Estados en cuanto a su capacidad tecnológica para hacer frente a la cuestión del delito cibernético. Por este motivo, la cooperación internacional era fundamental para facilitar la asistencia y el intercambio de prácticas e información entre las autoridades judiciales y de seguridad, promover el uso de tecnologías por los fiscales y las fuerzas de seguridad y mantenerse al tanto de las innovaciones y las prácticas modernas.

30. Varios oradores pusieron de relieve las numerosas medidas adoptadas por sus Estados para proporcionar capacitación a los agentes de la policía y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la lucha contra el delito cibernético, en sus aspectos tanto tecnológicos como jurídicos. Ejemplos de ello eran la formación tecnológica impartida a los fiscales y el uso de instituciones internacionales o regionales para coordinar la labor de lucha contra ese delito.

31. Un orador destacó el hecho de que muchos autores de delitos internacionales vivían como refugiados y migrantes en otros Estados. En relación con las medidas nacionales adoptadas para investigar y enjuiciar a esas personas, se hizo un llamamiento a los Estados para que ejercieran seriamente su responsabilidad de juzgar, a fin de evitar la impunidad en los casos de delito internacional.

32. Un orador habló sobre la cuestión de la piratería marítima, que seguía siendo uno de los principales desafíos para la comunidad internacional. Se hizo referencia a las experiencias nacionales y a las medidas adoptadas a ese respecto, y se mencionaron varios instrumentos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, la Convención internacional contra la toma de rehenes, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que podrían utilizarse como bases jurídicas para el procesamiento y la cooperación en los casos de piratería marítima. Los Estados debían tipificar esta actividad como delito para ejercer su jurisdicción sobre ella. Se requerían también más iniciativas de cooperación internacional y asistencia judicial recíproca, así como nuevos acuerdos de traslado de reclusos y más asistencia técnica para los tribunales nacionales competentes, entre otras medidas.

33. Un orador destacó la amenaza que planteaban el terrorismo y otros delitos cometidos para financiarlo, como la trata de personas, el tráfico de drogas y de armas y el blanqueo de dinero. Con referencia a las medidas adoptadas por los países para hacer frente a estos problemas, el orador subrayó la necesidad de acrecentar la cooperación internacional y regional a fin de potenciar las estructuras de seguridad regionales y las medidas de fomento de la confianza.

**d) Hacia un paradigma de mayor cooperación**

34. En su primera sesión de la tarde del 1 de julio de 2011, el Plenario examinó las formas de fortalecer la cooperación internacional para crear una sociedad equitativa y justa. El Plenario escuchó declaraciones del Director del Ministerio Público de la República Unida de Tanzania, el Fiscal General de Chile, el Procurador General de Indonesia, la Procuradora General de Rumania, el Procurador General de Sri Lanka, el Director del Ministerio Público de las Bahamas y el Fiscal General



del Ministerio Público de Celle (Alemania). Intervinieron también el Fiscal General Adjunto de la Federación de Rusia, el Fiscal General Adjunto de Marruecos y el Vicefiscal General del Brasil.

35. Los oradores mencionaron los retos y las dificultades existentes para lograr una cooperación internacional eficaz en los asuntos penales, como las diferencias entre los sistemas jurídicos, especialmente con respecto al requisito de la doble incriminación y al carácter discrecional u obligatorio del enjuiciamiento por determinados delitos, que a menudo se traducían en largos tiempos de espera en la tramitación de las solicitudes de asistencia. Algunos países carecían además de la capacidad y el personal necesarios, mientras que otros eran reacios a ratificar los instrumentos internacionales sobre la materia.

36. Los oradores destacaron las mejores prácticas nacionales, las experiencias de cooperación y las formas de mejorar esta última a nivel bilateral, regional e internacional. A este respecto, se citó el uso de equipos transfronterizos de investigación conjunta, integrados por agentes de la policía y fiscales de diferentes Estados, como una manera de mejorar la asistencia judicial recíproca. Un orador puso de relieve también la necesidad de asistencia técnica y se refirió a la labor de la Iniciativa para la recuperación de activos robados, respaldada conjuntamente por la UNODC y el Banco Mundial.

37. Varios oradores sugirieron que se adoptaran medidas para potenciar la cooperación internacional, sobre la base de los principios de la confianza, la solidaridad y la responsabilidad común. Entre otras sugerencias concretas, se mencionaron la formación de los fiscales para abordar las diferencias entre los sistemas jurídicos, y la difusión de conocimientos y de las mejores prácticas por medio de seminarios, cursos prácticos y publicaciones, con inclusión de directrices para los fiscales. Se recomendó asimismo que se utilizara un formato normalizado para las solicitudes de asistencia y que se potenciara los diálogos oficiosos y los contactos directos entre los fiscales. Se requería asimismo una mejor coordinación en la cooperación policial y judicial internacional. Los oradores reconocieron el valor de las nuevas tecnologías, tales como los testimonios por videoconferencia y el intercambio de información mediante bases de datos en línea.

38. Se propuso que se considerara la posibilidad de elaborar nuevas convenciones de las Naciones Unidas sobre la extradición y la asistencia judicial recíproca que complementaran los instrumentos regionales pertinentes, así como un tribunal específico para la piratería. Se propuso también que se creara un comité de vigilancia, con una composición regional equitativa, para que informara a las Cumbres siguientes sobre la aplicación de sus recomendaciones en las diferentes regiones.

#### **e) Debate libre**

39. En su segunda sesión de la tarde del 1 de julio de 2011, el Plenario escuchó intervenciones del Procurador General de Bangladesh, el Fiscal General de Guinea, el Fiscal del Estado de Israel, el Procurador General Adjunto de Mozambique, el Director del Ministerio Público de Nauru, el Fiscal General de la República Democrática del Congo, el Procurador General de Bhután, el Fiscal General de Timor-Leste, el Fiscal General de Rwanda y el Procurador General de Samoa.

40. Los oradores felicitaron al Gobierno de la República de Corea por el éxito de la Cumbre y dieron las gracias al Procurador General de la República de Corea por su hospitalidad. Los oradores reiteraron también que la cooperación internacional es la piedra angular para combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional y los delitos internacionales. Los oradores procedentes de jurisdicciones más pequeñas, en particular, pidieron que continuara y aumentara el apoyo a sus ministerios públicos y sistemas judiciales para la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada transnacional.

## **B. Sesiones especiales**

### **a) Exposiciones de las organizaciones internacionales**

41. Tras la segunda sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2011, el Plenario escuchó las exposiciones de diversos órganos y organizaciones internacionales sobre su función en las cuestiones relacionadas con el tema de la Cumbre. Formularon declaraciones el Consejero Jurídico de la Asociación Internacional de Fiscales, el Oficial encargado de la División para Asuntos de Tratados de la UNODC y el Fiscal General del Ministerio Público de Celle (Alemania), en su calidad de representante del Consejo Consultivo de Fiscales Europeos del Consejo de Europa.

### **b) Cumbre regional**

42. Antes de la sesión de la mañana del 1 de julio de 2011, el Plenario se dividió en cuatro grupos regionales a fin de concentrarse en el tema “Nuevas iniciativas del ministerio público”.

43. El grupo de Estados de África examinó las formas de fortalecer la legislación y los procedimientos nacionales e internacionales, incluida la posible armonización de las leyes, así como las cuestiones relativas a la trata de personas, la recuperación por vía civil, la capacitación en el decomiso civil, la asistencia y la formación proporcionada por la UNODC, el uso de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los modos de incautarse del producto del delito fuera de la jurisdicción territorial o por razón de la persona y las maneras de identificar y perseguir diferentes formas de delincuencia.

44. El grupo de Estados de las Américas examinó las iniciativas de cooperación internacional llevadas a cabo en la región, entre otros por conducto de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), así como las buenas prácticas y las experiencias nacionales en las esferas de la capacitación y el fomento de la capacidad, la protección de testigos, el intercambio de pruebas, la asistencia judicial recíproca y el intercambio de información, y los métodos para aumentar la eficiencia en las prácticas de los ministerios públicos.

45. El grupo de Estados del Oriente Medio y Asia y el Pacífico examinó el “Tratado modelo de la Asociación Internacional de Fiscales para la convención de Asia y el Pacífico sobre la cooperación en materia de justicia penal”, un tratado no vinculante que introduciría un enfoque multilateral e integral en la lucha contra la delincuencia. Los Estados de la región expresaron apoyo al Tratado modelo, reconociendo que los cauces diplomáticos eran a veces lentos y hacían necesario el contacto directo entre los ministerios públicos. Los Estados examinaron también la necesidad de mejorar la coordinación en el caso de los delitos de carácter

transnacional, así como la necesidad de utilizar las tecnologías modernas para una comunicación eficiente entre los ministerios públicos. Los Estados respaldaron las disposiciones del Tratado modelo relativas a los métodos supranacionales y suprarregionales para la lucha contra la delincuencia.

46. El grupo de Estados de Europa examinó de qué manera los ministerios públicos podrían racionalizar el proceso administrativo en vista de las limitaciones financieras y presupuestarias. Los Estados comentaron sus experiencias nacionales en la simplificación de los procesos administrativos y examinaron el “Tratado modelo de la Asociación Internacional de Fiscales para la convención de Asia y el Pacífico sobre la cooperación en materia de justicia penal” y los mecanismos de cooperación regional.

#### **IV. Clausura de la Cumbre**

47. En su sesión de clausura, celebrada el 1 de julio de 2011, el Oficial encargado de la División para Asuntos de Tratados de la UNODC presentó un resumen del informe de la Cuarta Cumbre. El Procurador General de la República de Corea presentó un proyecto de declaración revisado, que la Cumbre aprobó por aclamación (véase el apéndice). En su discurso de clausura, el Procurador General de la República de Corea dio las gracias a todos los participantes, así como a la UNODC y a la Asociación Internacional de Fiscales, por su apoyo y colaboración en la Cumbre.

#### **Apéndice**

##### **Declaración de Seúl de 2011 sobre las “Nuevas iniciativas del ministerio público: una sociedad equitativa y justa”**

*Nosotros, los participantes en la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia,*

*Habiéndonos reunido* en Seúl (República de Corea) del 29 de junio al 2 de julio de 2011,

*Recordando* los trabajos y los resultados de las tres Cumbres Mundiales anteriores, celebradas en Antigua (Guatemala) en 2004, Doha (Qatar) en 2005 y Bucarest (Rumania) en 2009,

*Reafirmando* la función fundamental que incumbe a los Fiscales y Procuradores Generales, los Jefes de Ministerios Públicos y los Ministros de Justicia en el logro de una administración correcta, eficiente y justa del sistema de justicia penal,

*Reafirmando también* la función de liderazgo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como de otras organizaciones internacionales y de la Asociación Internacional de Fiscales, en la promoción de las normas internacionales sobre las funciones, los deberes y la independencia profesional de los fiscales, entre ellas las Directrices sobre la función de los fiscales

(1990) de las Naciones Unidas<sup>1</sup>; la Recomendación Rec(2000)19 sobre el papel del ministerio fiscal en el sistema de justicia penal (2000) del Consejo de Europa<sup>2</sup>; las Directrices europeas sobre la ética y la conducta de los fiscales (las “Directrices de Budapest”, 2005); y las Normas de responsabilidad profesional y la Declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales<sup>3</sup>,

*Conscientes* de la necesidad de privar a los delincuentes y a los grupos delictivos organizados del producto de sus delitos, así como del papel, las funciones y la importancia de los ministerios públicos en la localización, congelación o incautación y decomiso de ese producto,

*Subrayando* la necesidad de medidas de protección adecuadas para grupos específicos de personas que están en contacto con la justicia penal, entre ellos las víctimas y los testigos de delitos, así como los niños y los jóvenes,

*Convencidos* de que en las respuestas de la justicia penal a la delincuencia juvenil deberían tenerse en cuenta los derechos humanos y el interés superior de los niños y los jóvenes, como se pide en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos y en otras reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores,

*Observando* con preocupación el aumento de formas nuevas e incipientes de delincuencia transnacional,

*Observando también* que el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el uso creciente de Internet crean nuevas oportunidades para los delincuentes y facilitan la proliferación de la delincuencia,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación internacional en los asuntos penales de conformidad con las obligaciones internacionales y las leyes nacionales, como piedra angular de los esfuerzos de los Estados para prevenir la delincuencia, en particular en sus formas transnacionales, y enjuiciar y sancionar a sus autores,

*Subrayando* la importancia de la asistencia técnica y la formación adaptadas a las necesidades específicas de los ministerios públicos, así como de las autoridades judiciales y de represión, según el caso, con el objetivo de mejorar la capacidad de esas autoridades para ocuparse eficazmente de los complejos asuntos relacionados con la investigación de los delitos y el enjuiciamiento y la sanción de sus autores, incluidas las formas de proceder con respecto al producto de esos delitos,

*Declaramos lo siguiente:*

1. Reconocemos la importancia de emprender nuevas iniciativas para promover el estado de derecho y alcanzar el objetivo común de una sociedad equitativa, justa y segura.

---

<sup>1</sup> Aprobadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

<sup>2</sup> Aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 6 de octubre de 2000.

<sup>3</sup> Anexo de la resolución 17/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

2. Alentamos los esfuerzos orientados a fortalecer la función de los ministerios públicos para garantizar que en nuestras actividades se apliquen los derechos humanos y el estado de derecho.

3. Destacamos la necesidad de que todos los Estados adopten, en el marco de sus sistemas jurídicos nacionales, medidas eficaces para la localización, la congelación o la incautación y el decomiso del producto de los delitos o de los bienes adquiridos mediante la comisión de delitos o relacionados con estos, y de los beneficios que de ellos se deriven. Recomendamos asimismo que los Estados adopten todas las medidas adecuadas que puedan ser necesarias para regular la administración, por sus autoridades competentes, del producto y los bienes congelados, incautados o decomisados, y de los beneficios que de ellos se deriven.

4. Subrayamos la importancia de fortalecer la cooperación internacional para los fines del decomiso y la recuperación efectiva y rápida de los activos y, cuando sea el caso, de adoptar las medidas que puedan ser necesarias para permitir el decomiso del producto del delito o de los bienes y los beneficios que de ellos se deriven sin que medie una condena penal en los casos en que el delincuente no pueda ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga o ausencia, o en otros casos prescritos en la legislación nacional. Subrayamos además la necesidad de que los Estados concierten acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales sobre el intercambio y la recuperación de activos con respecto a las actuaciones penales, así como sobre los activos decomisados en el contexto de la cooperación internacional, utilizando, si es necesario, los tratados modelo elaborados por las Naciones Unidas y el Grupo de los Ocho.

5. Recomendamos que los Estados adopten y apliquen medidas jurídicas y administrativas adecuadas, y utilicen y sigan desarrollando el potencial de los ministerios públicos, para asegurar la protección de las víctimas de delitos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los grupos socialmente vulnerables, como los niños y los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y los consumidores. Para alcanzar este objetivo, alentamos a que se promueva la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de base comunitaria y los otros elementos de la sociedad civil que estén disponibles.

6. Destacamos, en particular, la necesidad de que los Estados parte en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprueben, si aún no lo han hecho, una legislación efectiva, estrategias coherentes y políticas integradas para la protección de las víctimas de la trata de personas, de conformidad con las disposiciones del Protocolo. Esperamos además que los Estados que aún no han ratificado el Protocolo lo hagan en el momento oportuno y apliquen efectivamente sus disposiciones.

7. Destacamos la necesidad de que los Estados adopten y apliquen medidas jurídicas y administrativas adecuadas para el establecimiento de programas de protección de testigos completos y eficaces a fin de hacer posible una protección efectiva frente a las posibles represalias o acciones de intimidación contra los testigos y contra toda persona que, en buena fe y por motivos razonables, proporcione pruebas o información referentes a la comisión de delitos, incluidos los relacionados con la corrupción.

8. Subrayamos la importancia de que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los ministerios públicos elaboren enfoques coordinados y coherentes para tratar a los delincuentes que pidan inmunidad judicial o una atenuación de la pena a cambio de su ayuda, como testigos, en la investigación de los delitos y el enjuiciamiento de sus autores.

9. Apoyamos la elaboración de políticas integrales y eficientes para prevenir y combatir los delitos relacionados con la corrupción, particularmente aquellos en que estén implicadas personas que ocupen cargos públicos importantes, incluidos los funcionarios de los gobiernos.

10. Nos oponemos a todo intento, por quien quiera que sea, de obstaculizar el ejercicio imparcial e independiente de las funciones de los fiscales e investigadores.

11. Recomendamos que se adopten las medidas jurídicas adecuadas para prevenir, perseguir y sancionar las nuevas formas de delito tales como el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, el tráfico de bienes culturales, los delitos ambientales y la piratería marítima, y para aumentar la cooperación internacional a este respecto, entre otras cosas mediante el intercambio de la información y las mejores prácticas pertinentes, así como por medio de la asistencia técnica y judicial.

12. Apoyamos la labor del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, establecido por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de conformidad con la resolución 65/230 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, para realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y de las respuestas de los Estados, la comunidad internacional y el sector privado a este fenómeno, incluido el intercambio de información sobre la legislación nacional, las mejores prácticas, la asistencia técnica y la cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer respuestas nuevas. A tal fin, señalamos la importancia de establecer a nivel nacional un conjunto completo de disposiciones sobre la tipificación como delito y la reunión de pruebas, con vistas a poder juzgar el delito cibernético y abordar sus repercusiones transnacionales.

13. Recomendamos enérgicamente que los Estados, de conformidad con sus obligaciones internacionales, sigan reforzando los mecanismos para la cooperación internacional en los asuntos penales, con inclusión de la extradición, la asistencia judicial recíproca, la cooperación en la aplicación de la ley y la cooperación en la investigación conjunta y el intercambio de información y, en este proceso, velen por que se responda a las solicitudes de asistencia pertinentes de manera más directa, completa y rápida.

14. Destacamos la necesidad de que todos los Estados que aún no lo hayan hecho consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o de adherirse a ella. Asimismo, acogemos complacidos el establecimiento del mecanismo para el examen de la aplicación de la Convención y apoyamos firmemente el trabajo que realiza.

15. Destacamos también la necesidad de que los Estados que aún no lo hayan hecho consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas

contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, o de adherirse a ellos. Además, tomamos nota de las iniciativas en curso destinadas a estudiar las opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz que preste asistencia a la Conferencia de las Partes en la Convención en el examen de la aplicación de esta.

16. Recomendamos que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siga prestando asistencia técnica e impartiendo capacitación a los Estados que lo soliciten, en cooperación con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales pertinentes, para mejorar su legislación nacional y reforzar la capacidad de las autoridades nacionales competentes de hacer frente eficazmente a todas las formas de delincuencia.

17. Apoyamos el establecimiento de una base de datos mundial sobre las cuestiones relacionadas con la recuperación de activos. A este respecto, celebramos la iniciativa adoptada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en colaboración con otras organizaciones tales como la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y otras, con el fin de crear un portal web de Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK) que facilite la recopilación y difusión de conocimientos sobre la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos.

18. Alentamos los esfuerzos para fortalecer la cooperación operacional entre las autoridades de los ministerios públicos a nivel regional, entre otras cosas mediante un trabajo en red y un intercambio de información eficaces. A este respecto, acogemos también con satisfacción la iniciativa del Ministerio Público de Corea de elaborar para la región de Asia y el Pacífico un “Tratado modelo de la Asociación Internacional de Fiscales para la convención de Asia y el Pacífico sobre la cooperación en materia de justicia penal”.

19. Respaldamos firmemente los esfuerzos encaminados a dar a la Cumbre un carácter más estructurado e institucionalizado, en particular mediante la prestación de asistencia a su secretaria técnica y la coordinación con ella.

20. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de la República de Corea por su cálida y generosa hospitalidad y por las excelentes instalaciones puestas a disposición de la Cuarta Cumbre Mundial.